

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. con NIT. 860.011.153 -6. autorizada para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Profesionales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará POSITIVA y por la otra SANDRA LORENA VASQUEZ RESTREPO también mayor de edad. identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.936.917 expedida en Armenia, quien en su calidad de Gerente actúa como Representante Legal de CONEXIÓN LOGISTICA LIMITADA, con NIT. No. 900.082.907-0, entidad que en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con POSITIVA a prestar sus servicios profesionales y especializados en labores de verificación e investigación a los casos presentados como accidentes y/o eventos que afecten Pólizas de SOAT, AP, ARP, VIDA, Responsabilidad Civil, Responsabilidad Médica y otras (incluye todos los amparos) emitidas por la Compañía, estableciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar del siniestro y constatando de manera contundente y soportada la veracidad de los hechos. PARÁGRAFO: Este objeto contractual se complementa con El Portafolio de Servicios Anexo 1. / La propuesta de servicios Anexo 2. / Las tarifas pactadas entre las partes Anexo 3. / Los componentes del Servicio de Investigación Anexo 4. / Los anteriores documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por el contratista y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA está obligado a: a) Prestar los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país, b) Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios ofertados y pactados. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo. c) Mantener vigente sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la nermatividad vigente. d) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados



por POSITIVA dentro del proceso de ejecución del presente contrato. e) Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato. f) Mantener indemne a POSITIVA y en consecuencia responder por cualquier reclamo, solicitud, demanda o proceso que formule su personal o terceros, por causa de daños ó perjuicios causados por su culpa o de sus dependientes a personas o propiedad de terceros, por cualquier motivo que le sea imputable. g) Constituir a su costa las pólizas exigidas y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato dentro de los términos que establezca POSITIVA 3) Cumplir con las obligaciones que le señale el área que ejerza el control de ejecución del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. h) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. i) Asegurar a POSITIVA que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a POSITIVA a través de la persona que ejerza el control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la persona que ejerza el control de ejecución del contrato. I) Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato, ya que la misma es de propiedad de POSITIVA m) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. o) Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado, dentro de los plazos convenidos. p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. q) Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA: POSITIVA, se compromete a: a) Suministrar en forma oportuna la información relativa al presente contrato solicitada por EL CONTRATISTA. b) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. c) Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente contrato. d) POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios asignados y objeto de este contrato. e) Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales. f) POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención y /o servicio pactado en el presente contrato. g) Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato. h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. CLAUSULA CUARTA.-PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la legalización. Podrá ser prorrogado de manera automática por un término igual al inicialmente pactado, si



ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista como plazo del contrato. En el evento de aceptarse la prórroga la misma deberá constar por escrito mediante la suscripción del otrosí respectivo. PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes. CLAUSULA QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EI valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA a POSITIVA, durante la vigencia del presente contrato. Para efecto de la constitución de la garantía, El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de treinta millones de pesos moneda legal (\$30.000.000.00) suma que incluye el IVA. POSITIVA, pagará el valor de los servicios prestados en la modalidad de mes vencido, de acuerdo con Anexo 3: PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. PARAGRAFO SEGUNDO: COSTOS ADICIONALES: El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro a ningún afiliado a POSITIVA, en virtud de la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO TERCERO: INCENTIVO POR CASOS CON RESULTADO POSITIVO. El reconocimiento del incentivo por casos con resultado positivo que se encuentren efectivamente soportados, estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce el control de ejecución del contrato, en cuanto a la suficiencia. idoneidad y profesionalismo de las pruebas presentadas. Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación; dichos pagos estarán sujetos a la presentación de los informes de gestión y administrativo del mes. CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIONES DE LOS SINIESTROS PRESENTADOS PARA INDEMNIZACION EN LAS DISTINTAS POLIZAS SUSCRITAS POR POSITIVA Los requisitos para la prestación de los servicios de investigaciones son: 1-Carta de asignación, 2-Declaración del siniestro, 3-Documentos inherentes a la solicitud de indemnización, 4-Solicitud de seguro. CLÁUSULA SEPTIMA .-PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS : Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas se hará en las oficinas de POSITIVA en la ciudad de Bogotá Carrera 7 No. 26 - 20 Edificio Seguros Tequendama, piso 5to. El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada caso de investigación asignado, de acuerdo a lo definido en el presente contrato así: 1- Factura o documento equivalente, 2- para cada caso de investigación asignado, 3- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle, 4- carta de asignación, 5- Informe, 6- certificación de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los



CESIÓN establecidos. CLAUSULA OCTAVA.-V SUBCONTRATOS: CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA. CLÁUSULA NOVENA .-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de POSITIVA a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente documento, una garantía de cumplimiento, con clausulado para estatales, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) De Cumplimiento General del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, b) De Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por EL CONTRATISTA en la ejecución de éste contrato, por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. c) De Buena Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) año más. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada CLÁUSULA DECIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte... CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-CONTROL DE EJECUCIÓN: El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Indemnizaciones de POSITIVA S.A. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos POSITIVA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores



profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD: Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aguí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a Positiva. Cláusula décima quinta.- Inhabilidades e INCOMPATIBILIDADES: Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Positiva. Cláusula decima sexta.- Indemnidad: el el contratista con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de entre POSITIVA En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS: EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso. CLAUSULA DECIMA NOVENA .- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de



datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se hava hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la supervisión del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. CLÁUSULA VIGESIMA .- AUDITORÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos. con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: EI adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE: Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: que Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de verificación e derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no

N D U U 6 1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONEXIÓN LOGISTICA LIMITADA.

podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por la siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte contratante con treinta (30) días de anticipación, sin que este hecho genere indemnización alguna o pago de prejuicios. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar según lo preceptuado en el artículo 1546 del Código Civil y demás normas concordantes. En este caso las relaciones entre POSITIVA y el CONTRATISTA se regirán por lo establecido en las disposiciones legales. Los eventos y conflictos que al momento de la terminación del contrato se encuentren pendientes, derivados de accidente de trabajo ocurrido y enfermedades profesionales diagnosticadas antes de la terminación del contrato, seguirán rigiéndose por las cláusulas contenidas en el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION: La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación contrato. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado las partes. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia, se firma este documento por las partes en la ciudad de Bogotá, a los

2 8 NOV 2011

POSITIVA

EL CONTRATISTA

GILBERTO QUINCHE FORO

Presidente

SANDRA LORENA VASQUEZ RESTREPO

Representante Legal

POSITIVA 7